



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
PINOS, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
INGRESOS.....	2
EGRESOS.....	5
CUENTAS BALANCE.....	7
DEUDORES DIVERSOS.....	7
ACTIVO FIJO.....	9
PASIVOS.....	13
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	14
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	18
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	18
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	20
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	21
AUDITORÍA FINANCIERA.....	21
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	22
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	29
AUDITORÍA FINANCIERA.....	29
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	32
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	33
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	33
RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	35
AUDITORÍA FINANCIERA.....	35
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	36
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	37

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 1 de 42

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	6
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	11
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	3
Subtotal	29
Acciones Preventivas	
Recomendación	15
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	15
TOTAL	44

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 PINOS, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 2 de 42

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																							
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Al realizar la revisión de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, se comprobó que el Ente Fiscalizado no se apegó estrictamente a lo establecido en ésta, como se señala a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">TARIFAS</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr> <tr> <th>ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS</th><th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO</td><td>21.60</td><td>50.00</td><td>28.40</td></tr> <tr> <td>INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS ESTADO CIVIL</td><td>37.39</td><td>450.00</td><td>412.61</td></tr> <tr> <td>ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN</td><td>21.82</td><td>50.00</td><td>28.18</td></tr> <tr> <td>CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES</td><td>38.40</td><td>50.00</td><td>11.60</td></tr> <tr> <td>PRODUCTOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>FORMA VALORADA</td><td>14.54</td><td>5.00</td><td>- 9.54</td></tr> </tbody> </table> Además de lo anterior se observó que el registro y refrendo de fierro de herrar y señal de sangre, es cobrado sin estar integrado en la Ley de Ingresos Municipal, para lo cual el H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, presentó en fecha 5 de noviembre de 2005 la propuesta ante la Legislatura de las tasas, cuotas y tarifas aplicables al registro y refrendo de fierro de herrar y señal de sangre dentro del rubro de derechos a fin de que se incluyeran en la Ley de Ingresos del Municipio, como lo establece el artículo 49 fr. XXIX primer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, sin embargo no se tuvo respuesta favorable por parte de la Legislatura, por lo que se reiterará a la Administración Municipal la recomendación emitida a este respecto. Cabe señalar que en el ejercicio 2004, la Auditoría Superior del Estado, emitió la Acción a Promover 04-39-001 en la cual se recomienda a la Administración Municipal actual que en todos los ingresos que recaude se apegue a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, y en virtud de no haber acatado la recomendación en cita, para el presente ejercicio se promoverá la siguiente acción.		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA	ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DERECHOS				ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO	21.60	50.00	28.40	INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS ESTADO CIVIL	37.39	450.00	412.61	ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN	21.82	50.00	28.18	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES				IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES	38.40	50.00	11.60	PRODUCTOS				FORMA VALORADA	14.54	5.00	- 9.54	05-39-001 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Prof. Ignacio Medina Yepiz, por no acatar la recomendación emitida en la acción a promover 04-39-001, en la cual se solicita realizar la recaudación de los ingresos de acuerdo a las tasas, tarifas o cuotas establecidas en la Ley de Ingresos Municipal, ya que algunos conceptos se cobran con tasas mayores o menores a la establecida en la citada Ley, situación que persiste en el ejercicio 2005, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción II y 96 fracción I, y II de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas. Así como el artículo 12 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas.	
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																																						
	ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO																																							
DERECHOS																																									
ASENTAMIENTO DE ACTAS DE NACIMIENTO	21.60	50.00	28.40																																						
INSCRIPCIÓN DE ACTAS RELATIVAS ESTADO CIVIL	37.39	450.00	412.61																																						
ASENTAMIENTO DE ACTAS DE DEFUNCIÓN	21.82	50.00	28.18																																						
CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES																																									
IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y ANTECEDENTES NO PENALES	38.40	50.00	11.60																																						
PRODUCTOS																																									
FORMA VALORADA	14.54	5.00	- 9.54																																						
		05-39-002 Recomendación Se reitera la recomendación al Fiscalizado de que en todos los ingresos recaude se apegue a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, asimismo que de conformidad con el Artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio, proponga a la Legislatura del Estado las tasas o tarifas requiera a fin de que le sean autorizadas.																																							
		Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado. Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.																																							

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 3 de 42

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	05-39-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile lo referente a la adecuada aplicación de la Ley de Ingresos Municipal y realice acciones de verificación respecto de las gestiones que la Administración Municipal lleve a cabo ante la H. Legislatura del Estado para la inclusión en la Ley de Ingresos de conceptos que aun no se encuentran autorizados, informando de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 De la revisión a los ingresos recaudados por concepto de renovación de licencias para Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas en el mes de marzo, se encontró que se realizaron renovaciones, de las cuales no se efectuó el cobro de sanciones por presentar la solicitud de revalidación de manera extemporánea como lo señala el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que al respecto señala: "la presentada con posterioridad el 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: ... febrero de 5 a 15 cuotas y marzo de 16 a 82 cuotas ...". Cabe señalar además que los recibos de Ingresos expedidos por los conceptos antes mencionados carecen de datos suficientes para determinar la base y cálculo para verificar el correcto cobro.	05-39-004 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual efectuar la verificación del pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que éste no se realice imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además que los recibos presenten datos suficientes para determinar la base y cálculo para verificar el correcto cobro.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
	05-39-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando además lo relativo a la imposición de las multas	Se solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 4 de 42

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación, asimismo que los recibos contengan los datos suficientes que permitan identificar la base del cálculo para verificar su adecuado cobro; informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.	
Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Se observó que el municipio carece del Sistema Automatizado de Impuesto Predial según manifestación del personal por haberse averiado, por lo que el registro de la recaudación se realiza en forma manual, ocasionando que el padrón de contribuyentes no se encuentre actualizado, ni tampoco los registros del Impuesto recaudado en el ejercicio, por lo que el control de los recursos por este concepto no fue eficiente. Cabe señalar que en el ejercicio 2004, la Auditoría Superior del Estado, emitió la acción a promover 04-39-004 en la cual se recomienda a la Administración Municipal reinstalar el Sistema de Impuesto Predial para que pueda actualizar la información correspondiente y tenga un mayor control de los ingresos recaudados por este concepto, sin tener respuesta favorable a este respecto, motivo por el cual procede la promoción de la siguiente acción.	05-39-006 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Presidente Municipal, Profr. José Luís García Hernández y Tesorero Municipal, Profr. Ignacio Medina Yepiz por no acatar la recomendación emitida en la acción a promover 04-39-004 en la cual se recomendó reinstalar el Sistema Automatizado de Impuesto Predial, cuyo desacato ha ocasionado que el padrón de contribuyentes no esté actualizado, ni tampoco los registros del impuesto recaudado en el ejercicio, considerándose por tanto que el control de los recursos por este concepto no es eficiente, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción I, IV, 96 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

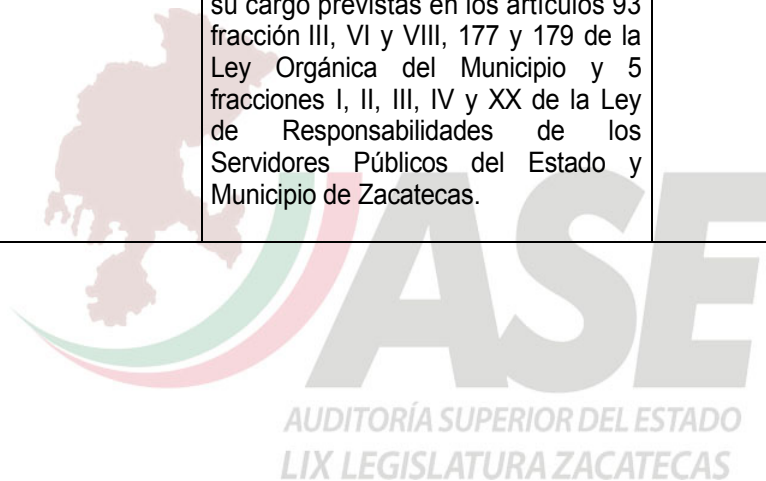
Página: 5 de 42

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Derivado del análisis realizado a la cuenta 3201- Arrendamiento de edificios y locales, se observa el registro de operaciones por concepto de pago de arrendamiento de bienes inmuebles a particulares, de los cuales no se realizan las retenciones correspondientes como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta por este concepto, además no se cuenta con contratos de arrendamiento, que amparen los servicios recibidos.	05-39-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que realice los contratos por la prestación de servicios de arrendamiento y con ello de cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se solicita efectuar las retenciones correspondientes como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta para este concepto.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión efectuada a la cuenta 1402- Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa que el municipio no opera con el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), que le permita realizar los movimientos afiliatorios (bajas, altas y modificaciones de los trabajadores) no contando así con las herramienta automatizada para garantizar que la información de las cuotas y aportaciones sea procesada con la eficacia necesaria para que puedan ser individualizadas y así permita tener un control eficiente al respecto como lo establece el artículo 96 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio.	05-39-008 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que instale y actualice el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y observe lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en el que se indica que el Patrón determinará las cuotas Obrero Patronales mediante el programa informático autorizado por el Instituto, cuando tenga cinco o más trabajadores.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 El municipio no exhibe documento alguno que avale la existencia de políticas establecidas y/o un tabulador que le permita tener un mejor control en el pago de gastos originados por el concepto de viáticos, por lo que se observa que no atendió la acción promovida 04-39-010 emitida por la Auditoría Superior del Estado, en la cual y derivado de la revisión al ejercicio 2004, se recomienda a la Administración Municipal implementar este tipo de controles.	04-39-009 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005,	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 6 de 42

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	como Tesorero Municipal, Profr. Ignacio Medina Yepiz por no acatar la acción promovida 04-39-010 emitida por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio 2004 y en la cual se recomienda realizar las gestiones necesarias para definir las políticas a aplicar en el pago de viáticos, así como para la autorización de un tabulador de viáticos que les permita tener un mejor control en el pago de dichos gastos, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción III, VI y VIII, 177 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 7 de 42

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Al realizar la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó que el municipio informó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$2,864,497.55, de los cuales se presentan los documentos mercantiles que amparan su exigibilidad legal de cobro, con excepción de dos préstamos por el orden de \$35,000.00 que carecen del pagaré correspondiente. Cabe señalar que el importe antes mencionado, incluye la cantidad de \$585,000.00 correspondiente a préstamos realizados a 12 regidores. Asimismo no se presentó la justificación de la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de préstamos durante el ejercicio 2005, los cuales no se contemplan en el presupuesto de egresos autorizado, infringiendo con ello el artículo 177 de la Ley Orgánica del Municipio, siendo conveniente señalar que en el transcurso del ejercicio 2005 fueron otorgados préstamos a empleados por la cantidad de \$1'663,059.72 y en el caso de los integrantes del Ayuntamiento por un importe de \$748,000.00 Además se observa que la administración municipal no acató la recomendación expresada en la acción a promover 04-39-011 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2004, en la cual se solicita efectuar las gestiones legales de recuperación de recursos del erario público y en lo sucesivo no efectuar préstamos ya que los recursos municipales deben ser aplicados exclusivamente en lo que señala el Presupuesto de Egresos, razón por la cual para el presente ejercicio se promueve la acción que se indica a continuación.	05-39-010 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Profr. Ignacio Medina Yepiz por no acatar la acción promovida 04-39-011 emitida por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio 2004, en la cual se recomendó efectuar las gestiones legales de recuperación de recursos del erario público y en lo sucesivo no efectuar préstamos ya que los recursos municipales deben ser aplicados exclusivamente en lo que señala el Presupuesto de Egresos, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción III y VI, 96 fracción II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	05-39-011 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 8 de 42

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		DEUDORES DIVERSOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Presidente Municipal y Regidores, el primero por autorizar préstamos y los segundos por recibir préstamos con el conocimiento de que no existía partida presupuestal para este concepto, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción IX, 74 fracción VIII y XII, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 9 de 42

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		ACTIVO FIJO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Al revisar las adquisiciones registradas el rubro 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles, no se ubicaron físicamente los bienes muebles que a continuación se detallan: - Mediante el cheque 4419 de fecha 6 de abril de 2005 se observa que como soporte documental la factura 0748 del proveedor Juana Ma. de la Riva Palacios. (Redes y Microsistemas) por concepto de 1 Computadora Alaska Celeron 1.8, 128 RAM, Disco 40G CD-ROM, Floppy, teclado, Mouse, bocinas, audio, video, red., con un costo de \$6,200.00. - Mediante cheques 3852 y 4127 de fechas 21 de enero y 1 de marzo de 2005 se observa que se incluye como parte del soporte documental la factura 566 del proveedor Jaime Alejandro Nungaray Ornelas (Next Computadoras) en la cual se incluyen 2 Computadoras P4 A 2.4, 256 MB, D.D., 40 GB, CD-ROM, Monitor 17" color, con un costo de total de \$15,000.00. Respecto a lo anterior los funcionarios municipales en el proceso de solventación de confronta aclaran que hubo un error en el registro de la factura 776 de fecha 24 de junio de 2005, habiéndose registrado una computadora, debiendo ser un CPU, además presentan fotografía de las computadoras que no se habían localizado en la visita a campo, sin embargo dicha aclaración no justifica la falta de bienes muebles propiedad del municipio, ya que los datos de la factura 776 a que se hace mención en la aclaración no corresponde a los bienes observados, como tampoco al soporte documental relativo a los mismos; asimismo no se presenta la documentación donde se haga constar la existencia de los bienes muebles observados.	05-39-012 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración aclare y compruebe la existencia de los bienes faltantes no identificados físicamente en el municipio de Pinos, Zacatecas por el orden de \$21,200.00, presentando a la Auditoría Superior del Estado las actas de sitio avaladas por el Síndico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Contralor, donde se haga constar la existencia y ubicación de los bienes, así como copia de los resguardos de asignación de los mismos.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 El municipio de Pinos, Zac. informa bienes inmuebles registrados en el inventario, de los	05-39-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que con base en la	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 10 de 42

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
cuales no se cuenta con las escrituras a nombre del municipio y por tanto, tampoco con la correspondiente inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, que acrediten la propiedad legal del Municipio. Los bienes inmuebles que no cuentan con escritura pública a nombre del municipio son: Panteón municipal, así como algunos predios en los cuales se otorgó a favor del municipio un derecho de vía, tales como: la Calle Colón, Colonia Santa Cecilia y Calle J. Encarnación Ortiz en los cuales los particulares donaron parte de su terreno al municipio y de los que aún no se formalizan dichas donaciones. Además en lo correspondiente a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2005 no se encuentran inventariados y/o etiquetados para su identificación. Asimismo se observa que el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio no se encuentra actualizado.	información proporcionada, realice las investigaciones pertinentes sobre los bienes inmuebles que no cuentan con documentos que acrediten la propiedad legal del municipio e inicie los trámites de escrituración correspondientes, asimismo se recomienda etiquetar los bienes muebles propiedad del municipio para efectos de identificación y que el inventario de bienes muebles e inmuebles se actualice semestralmente como lo marcan los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.	
Resultado Núm. 10, Sin Observaciones Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio de 2005 fueron por la cantidad de \$2'215,529.93 de las cuales \$477,141.71 se realizaron con recursos propios y \$1,738,388.22 provinieron de recursos federales, estos últimos aplicados en mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo agroindustrial y de construcción, vehículos y equipo terrestre, bienes inmuebles (predio rústico) y otras adquisiciones, de los cuales la cantidad de \$285,936.98 derivaron de la aplicación de recursos del Fondo III y \$1,452,451.24 del Fondo IV, las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo e incrementadas al Patrimonio del Municipio por el mismo importe.		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 11 de 42

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		ACTIVO FIJO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 Al realizar la revisión física de los Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio se detectó la inexistencia de un vehículo tipo Pick Up color blanco, con número de serie 1GCEC14V35Z32883 modelo 2005, mismo que fue adquirido mediante recursos del Fondo III. De lo anterior, el Síndico Municipal C. Samuel Canizalez Vázquez emitió el oficio de aclaración número 022/2006, en el cual manifiesta: "El vehículo tuvo un accidente en el mes de diciembre en la carretera Pinos-Ojocaliente, de tipo volcadura...", asimismo señaló: "...se encuentra en reparación en el taller Estrada en la Cd. de Aguascalientes, presentado un estado físico regular, lleva un 75% de avance en los trabajos de reparación". Cabe señalar que se anexa al oficio reporte fotográfico del vehículo accidentado. Por otra parte en acta administrativa de constancia de declaración de hechos elaborada al Síndico Municipal en visita de campo con fecha 6 de julio de 2006, indicó que: "...con respecto a la volcadura la persona no era del Ayuntamiento, se giró oficio de (sic) SEDAGRO pidiéndose que se reparara, sin embargo no hubo respuesta", cabe señalar que el vehículo lo conducía el Ing. José Manuel Rodríguez Márquez personal de dicha dependencia. Además se manifiesta que: "...el vehículo fue retirado del corralón y fue enviado a la ciudad de Aguascalientes en donde por estos días el vehículo estará en óptimas condiciones para volverlo a utilizar". También se le cuestionó si habían realizado alguna acción legal para la recuperación de los recursos erogados para su reparación, por lo que manifestó que: "una vez que el vehículo esté en buen estado en el municipio, se llevará el vehículo conjuntamente con el resumen histórico y la factura de reparación a las oficinas de	05-39-014 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración municipal presente a la Auditoría Superior del Estado, la documentación que permita constatar la existencia física del vehículo en óptimas condiciones y su utilización en actividades propias del municipio, así como la recuperación del costo de la reparación del mismo, o en su caso, exhibir la evidencia documental de las acciones legales para subsanar el daño patrimonial causado al municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en promoción para el fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 12 de 42

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		ACTIVO FIJO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
SEDAGRO, para solicitar el pago de la reparación y reintegrarlo a la Tesorería Municipal y si no se iniciarán las acciones correspondientes”. El municipio presentó en proceso de solventación de confronta oficio emitido por el propietario del Taller Estrada, indicando que el vehículo existe físicamente en reparación en su establecimiento y que lo entregará en próximos días, así como reporte fotográfico de las condiciones actuales del vehículo en mención. Por lo anterior la observación subsiste en virtud de que no se exhibió evidencia de lo manifestado por el Síndico Municipal y por ende persiste la inexistencia del bien, además ha transcurrido un lapso considerable de seis meses entre el accidente y la visita de campo y aún el vehículo no se encuentra en el municipio ni se ha recuperado el monto erogado por la reparación.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 13 de 42

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		PASIVOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11 El municipio de Pinos, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2005 presentó un saldo final de \$1,680,236.72 por concepto de proveedores, de los cuales un importe de \$135,140.97 no presenta movimientos o amortización durante el ejercicio 2005. Cabe señalar que dicho monto corresponde a administraciones anteriores. Asimismo se observa que la cuenta de Impuestos y Retenciones por pagar no presenta amortizaciones en el ejercicio 2005, presentando un saldo final al cierre del ejercicio por \$150,540.81 correspondiente a la retención del 5% UAZ a favor de la Secretaría de Finanzas. Derivado de la revisión al municipio se observa que la administración municipal no acató la recomendación emitida en la acción a promover 04-39-013 por la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio 2004, en la cual se solicita realice la depuración documentada de los saldos pendientes de pago con Proveedores, con el fin de que el municipio presente la situación financiera real de los pasivos.	05-39-015 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Profr. Ignacio Medina Yepiz por no acatar la acción promovida 04-39-013 emitida por la Auditoría Superior del Estado, en la cual se recomienda realizar la depuración documentada de los saldos pendientes de pago con Proveedores, con el fin de que el municipio presente la situación financiera real de los pasivos, situación que persiste en el ejercicio 2005, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción VI y V, 96 fracción I y III, 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	05-39-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que realice el pago de los Impuestos y Retenciones por Pagar en tiempo y forma a las instituciones que corresponda.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 14 de 42

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12 Se observó que el H. Ayuntamiento no realizó reuniones de cabildo en los meses de abril, julio y diciembre de 2005, según oficio num. 1892/2006 de fecha 13 de febrero de 2006, suscrito por el Profr. Alfonso Contreras Hernández, Secretario de Gobierno Municipal de Pinos, Zac, incumpliendo el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio. Además se observa que la administración municipal no acató la recomendación expresada en la acción a promover 04-39-014 emitida por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio 2004, en la cual se solicita que en el futuro se apegue a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, sesionando por lo menos una vez al mes y presentando ante la Auditoría Superior del Estado las actas de cabildo resultado de las sesiones mencionadas, tal y como lo señala la propia Ley; motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promoverá la acción a continuación indicada.	05-39-017 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Integrantes del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas por no acatar la acción promovida 04-39-014 emitida por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio 2004, en la cual se recomienda que en el futuro se apegue a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, sesionando por lo menos una vez al mes y presentando ante la Auditoría Superior del Estado las actas de cabildo resultado de las sesiones mencionadas, tal y como lo señala la propia Ley, situación que persiste en el ejercicio 2005, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 41, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13 Al revisar el rubro de servicios personales, se observó que no se realizan las retenciones y entero del Impuesto Sobre la	05-39-018 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 15 de 42

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Renta correspondientes a sueldos, salarios y conceptos asimilables, incumpliendo así los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Derivado de la revisión al municipio se observa que la administración municipal no acató la recomendación emitida en la acción a promover 04-39-016 por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio 2004, en la cual se solicita realizar las retenciones y entero correspondientes al Impuesto Sobre la Renta sobre los sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal como lo marcan la ley aplicable; motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promoverá la acción que a continuación se indica.	La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Profr. Ignacio Medina Yepiz por no acatar la acción promovida 04-39-016 emitida por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio 2004, en la cual se recomienda realizar las retenciones y entero correspondientes al Impuesto Sobre la Renta sobre los sueldos, salarios y conceptos asimilables como lo establece la Ley relativa, situación que persiste en el ejercicio 2005, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, III y XI de la Ley Orgánica del Municipio, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14 El municipio cuenta con 3 personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social que no tienen relación laboral con el municipio, asimismo se encontró que 181 trabajadores no están afiliados a un sistema de seguridad social. Al respecto el ente auditado manifestó en solventación que respecto a las tres personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que no tienen relación laboral con el municipio, se hace mención	05-39-019 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 16 de 42

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de que dichas afiliaciones son de personas adultas que necesitan atención personalizada y se encuentran en malas condiciones de salud y de extrema pobreza, por tal motivo el municipio los apoya con el pago de seguro social. En relación a los 181 trabajadores que no están afiliados a un sistema de seguridad social, el motivo es por falta de recursos, ya que los pagos al IMSS son con recursos del fondo IV. Esperamos que en lo posterior allegarnos de más recursos económicos y tener a todos los trabajadores del municipio en algún régimen de seguridad social." Cabe señalar que en el ejercicio 2004, la Auditoría Superior del Estado, emitió la Acción a Promover 04-39-015 en la cual se recomienda a la Administración Municipal afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social como lo señala la Ley Orgánica del Municipio, sin tener respuesta favorable a este respecto; derivado de lo anterior para el ejercicio 2005 se promoverá la acción a continuación mencionada.	quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Presidente Municipal, Profr. José Luis García Hernández por no acatar la acción promovida 04-39-015 emitida por la Auditoría Superior del Estado en relación con el ejercicio 2004, en la cual se recomienda a la Administración Municipal, afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social como lo señala la Ley Orgánica del Municipio, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 49 fracción XX, 96 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
	05-39-020 Recomendación Se recomienda al ente auditado no afiliar al régimen de seguridad a personas que no tienen relación laboral con el municipio, asimismo se recomienda que analice otros medios, como el seguro popular para brindar el apoyo por atención médica a estas personas.	
	05-39-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación en lo referente a que no se realice afiliación al régimen de seguridad a personas que no tienen relación laboral con el municipio, en el mismo sentido verifique que la administración actual afilie a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social como lo señala la	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 17 de 42

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Ley Orgánica del Municipio.	
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 15 El Ayuntamiento Constitucional de Pinos, Zacatecas 2004-2007, presentó en fecha 18 de abril de 2006 ante la Auditoría Superior del Estado, el expediente integrado con el informe anual de cuenta pública municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, sin embargo no exhibió el documento que avale la autorización de dicho informe de cuenta pública por parte del H. Ayuntamiento. Manifestando en solventación de confronta los funcionarios municipales que se solicitó al H. Cabildo en sesión ordinaria del 30 de abril la aprobación del informe anual de la cuenta pública municipal del 2005, siendo autorizado, sin embargo al revisar el contenido del acta de esta fecha no se encontró el asentamiento correspondiente.	05-39-022 Recomendación Se recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Pinos, Zacatecas dar cumplimiento a lo establecido al artículo 46 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos que fundamentan lo relativo al asentamiento de las actas de las sesiones de los Ayuntamientos y lo que respecta a la autorización de la cuenta pública municipal.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 17, Sin Observaciones El H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, presentó a esta Entidad de Fiscalización el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005 y el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007, cumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 18 de 42

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
		AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 18, Sin Observaciones El monto presupuestado para el Programa Municipal de Obras fue por un importe de \$3,405,917.85, habiéndose ejercido al 31 de diciembre el total de los recursos presupuestados para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, las 14 obras programadas se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución. Durante el ejercicio fiscal se realizaron modificaciones presupuestales a varias obras y 2 incrementos del presupuesto inicial programado, de los cuales se presentó el acta de Cabildo de sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2006 en la que se autorizaron dichas modificaciones al presupuesto de obras programado.			
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 16 El gasto anual del Programa Municipal de Obra Pública, informado como ejercido por el Director de Obras en el ejercicio 2005 presenta diferencias con respecto a lo informado por la Tesorería Municipal, por un monto de \$1,745,284.19, por lo que se observa que el gasto mensual y anual informado por ambas áreas no está debidamente conciliado.	05-39-023 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal aclarar lo referente a las diferencias presentadas entre Tesorería y Obras Públicas por un monto de \$1,745,284.19, con relación al ejercicio de los recursos relativos al Programa Municipal de Obra, para efectos de aclaración deberán presentar por escrito la conciliación en forma mensual y anual indicando en que consiste esta diferencia.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	
	05-39-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique que la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas concilien de manera mensual y anual, los importes ejercidos e informados a	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 19 de 42

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	esta entidad de Fiscalización Superior, a efecto de que la información presentada por las áreas en cita sea coincidente, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0

Página: 20 de 42

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 20, Sin Observaciones. La entidad fiscalizada aplicó recursos en este programa, los cuales no fueron motivo de fiscalización, ya que derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este programa.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 21 de 42

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
AUDITORÍA FINANCIERA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 21, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$40,313,464.00, del cual corresponden \$38,297,791.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$2,015,673.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido al 78.53% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicionalmente a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$334,115.90, los cuales fueron destinados para Rehabilitación de Vivienda en varias comunidades del Municipio. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 22 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la revisión física y documental de 92 (noventa y dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que se mencionan a continuación:

Resultado Núm. 22, Observación Núm. 17

Durante la revisión física se encontró que el Municipio adjudicó 27 obras del Fondo III mediante invitación restringida, de las cuales se formularon los contratos y se presentaron tres cotizaciones de cada una de las obras, sin embargo no presenta la documentación referente a dichas licitaciones, así como las fianzas de anticipo y de cumplimiento de dichas obras; lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos: 1 fracción II, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, estos incumplimientos fueron en las siguientes obras:

No.	No. OBRA	OBRA	MONTO APROBADO	CONTRATISTA
1	004	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, LA SALCEDA	1,036,245.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
2	143	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, SAN JOSÉ DE LA VENTA	968,000.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN
3	209	APORTACION CON LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS PARA BACHIO EN CARRETERAS DE ASFALTO Y DOBLE SELLO DE RIEGO, PINOS	500,631.00	JOSE IGNACIO MADRIGAL MTZ.
4	020	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, ESPIRITU SANTO (LOS NOVILLOS)	352,000.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN
5	133	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y FOSA, LA LOBEÑA	345,387.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
6	001	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LINEA DE CONDUCCION, JESÚS MARIA SUR	341,128.00	PROMOTORA Y EDIFICADORA HUGASA S.A. DE C.V.
7	180	ACONDICIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL PARA LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE LA UTEZ, PINOS	301,673.00	HUGO DE LA TORRE GARCIA
8	010	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PEDREGOSO	302,850.00	ING. JOSÉ DE JESÚS AGUILAR GOMEZ
9	021	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, SAUCTO DE ESCAJEDO	286,000.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN
10	224	REHABILITACION DE TERRACERIA TRAMO REFUGIO DE LOS ORTIZ-EL CUDAL	228,935.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
11	022	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, SANTA ANA	242,000.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN
12	178	AMPLIACION PARA RED ELECTRICA, PATROCINIO VIA CURTA	230,000.00	J. JESUS JAIME SANTANA CAMPOS
13	227	REHABILITACION DE TERRACERIA TRAMO GUADALUPE DE LOS POZOS-SAN ANDRES-EL PATROCINIO	196,230.00	PAVIMENTOS DE VILLA HIDALGO S.A.
14	029	CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO J. MADRIP", CASTELLANOS	189,000.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
15	032	CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA PREPARATORIA NUEVA CREACION, JAULAS DE ABAJO	189,000.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
16	181	CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA PREPARATORIA, PEDREGOSO	189,000.00	ANTONIO REYES ROSALES
17	024	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, ARROYO HONDO	200,000.00	ING. SERGIO FAZ AGUILAR
18	025	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, CALERILLA	185,000.00	ING. SERGIO FAZ AGUILAR
19	11	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE EL MIRADOR, PINOS	170,100.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN
20	141	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN CALLE LAS CARREAS, PINOS	286,200.00	ING. SERGIO PADILLA SALAS
21	128	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EL SITIO	499,000.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
22	113	AMPLIACION DE RED ELECTRICA, AGUA GORDA DE LOS PATOS	189,000.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN
23	221	REHABILITACION DE TERRACERIA TRAMO PRESA NUEVA-EL NIGROMANTE, PRESA NUEVA	261,640.00	PROMOTORA Y EDIFICADORA HUGASA S.A. DE C.V.
24	218	REHABILITACION DE TERRACERIA TRAMO EL JABITO-LA MESILLA	327,050.00	PAVIMENTOS DE VILLA HIDALGO S.A. DE C.V.
25	214	REHABILITACION DE TERRACERIA TRAMO EL REMANENTE-PEDREGOSO	392,460.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
26	211	REHABILITACION DE TERRACERIA TRAMO JOSE MARIA PINO SUAREZ-EL RAMONAL	654,100.00	ING. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA
27	223	REHABILITACION DE TERRACERIA TRAMO EL REMANENTE-EL NIGROMANTE	228,935.00	PROMOTORA Y EDIFICADORA HUGASA S.A. DE C.V.
TOTAL			9,291,564.00	

05-39-025 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. José Luís García Hernández, Prof. Rafael Zavala Venegas y Profr. Raúl Esparza Pedroza quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente en el ejercicio sujeto a revisión, ya que no presentaron la documentación que compruebe que se llevó adecuadamente el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, así como no presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento, mismas que garantizan la debida ejecución de las obras, en contravención a lo previsto en los artículos 26, 30 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y a lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI y 159 de la Ley Orgánica del Municipio.

Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 23 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 23, Observación Núm. 18 Durante la revisión física, la obra "Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Saucedá", se encontró inconclusa con un avance del 95%, ejecutándose por contrato, faltando por ejecutar los conceptos siguientes: suministro e instalación de 40 ml de cerca de malla, construcción de 40 ml de rodapié a base de concreto simple, placa conmemorativa y letrero alusivo a la obra, conceptos que fueron pagados y no ejecutados por un monto de \$23,680.00. Además derivado de la revisión física se observa que se hace necesaria la construcción de un muro de contención a base de mampostería, a ubicarse entre el pozo de agua y el río existente como protección para evitar que la entrada de agua del río pueda contaminar la del pozo. Para la obra se aprobó un monto federal de \$932,621.00, importe liberado y ejercido mediante las pólizas cheques No. 953, 1101 y 1325 de fechas 7 de octubre, 23 de noviembre de 2005 y 24 de enero de 2006, por importes de \$310,873.50, \$371,340.00 y \$250,407.50 respectivamente, todos a nombre del contratista J. Artemio Uribe Villanueva, el cual presenta como comprobación las facturas No. 1351, 1365 y 1391 con las mismas fechas y montos de los cheques emitidos. En el proceso de solventación el Municipio presenta acta en la que se acuerda el cambio de los conceptos observados por otros, necesarios para el buen funcionamiento de la obra. Sin embargo no presentan elementos probatorios de la realización de los conceptos que sustituyen a los no ejecutados.	05-39-026 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$23,680.00, por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Saucedá", correspondientes a suministro e instalación de 40 ml de cerca de malla, construcción de 40 ml de rodapié a base de concreto simple, placa conmemorativa y letrero alusivo a la obra.	Se solventa.
	05-39-027 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar las acciones necesarias a fin de evitar que el agua del pozo relativo a la obra "Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Saucedá" pueda ser contaminado por el agua del río existente, solicitando se informe a la Auditoría Superior del Estado de las medidas adoptadas.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 19 Durante la revisión física, dos obras de electrificación se encontraron terminadas, sin embargo no están en operación, debido a que falta el oficio de liberación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que la Presidencia Municipal pueda realizar el contrato ante la propia CFE, concepto que fue pagado por un monto de \$9,600.00 sin que los contratistas hayan realizado el trámite correspondiente. Para la ejecución de cada	05-39-028 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$9,600.00, por concepto pagado no ejecutado, en las obras de electrificación siguientes:	Se solventa

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 24 de 42

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR								ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																			
una de las obras se aprobaron los montos federales que se detallan a continuación, asimismo los presupuestos de cada una de las obras no desglosan los conceptos a ejecutarse ni el costo unitario por cada uno de ellos, a efecto de que los contratistas puedan realizar su cotización de la misma forma, las obras son las siguientes:				“Ampliación de red eléctrica, Arroyo Hondo” y “Ampliación de red eléctrica, San José de la Venta”, correspondiente al trámite ante la Comisión Federal de Electricidad.																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. OBRA</th><th>OBRA</th><th>MONTO APROBADO</th><th>IMPORTE EJERCIDO</th><th>DOCUM. COMPROB.</th><th>No. Y FECHA CHEQUE</th><th>IMPORTE</th><th>No. Y FECHA FACT.</th><th>IMPORTE</th><th>CONTRATISTA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td><td>AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, ARROYO HONDO</td><td>180,000.00</td><td>180,000.00</td><td>180,000.00</td><td>577 08/06/05 839 16/08/05 934 29/09/05</td><td>60,000.00 100,000.00 20,000.00</td><td>301 08/06/05 307 10/08/05 309 28/09/05</td><td>60,000.00 100,000.00 20,000.00</td><td>ING. SERGIO FAZ AGUILAR</td></tr> <tr> <td>143</td><td>AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, SAN JOSÉ DE LA VENTA</td><td>871,200.00</td><td>871,200.00</td><td>871,200.00</td><td>902 12/09/05 993 03/11/05 1210 15/12/05</td><td>290,400.00 304,920.00 275,880.00</td><td>325 09/09/05 344 25/10/05 394 07/12/05</td><td>290,400.00 304,920.00 275,880.00</td><td>ING. MAURO ELIAS GUZMAN</td></tr> </tbody> </table>				No. OBRA	OBRA	MONTO APROBADO	IMPORTE EJERCIDO	DOCUM. COMPROB.	No. Y FECHA CHEQUE	IMPORTE	No. Y FECHA FACT.	IMPORTE	CONTRATISTA	24	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, ARROYO HONDO	180,000.00	180,000.00	180,000.00	577 08/06/05 839 16/08/05 934 29/09/05	60,000.00 100,000.00 20,000.00	301 08/06/05 307 10/08/05 309 28/09/05	60,000.00 100,000.00 20,000.00	ING. SERGIO FAZ AGUILAR	143	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, SAN JOSÉ DE LA VENTA	871,200.00	871,200.00	871,200.00	902 12/09/05 993 03/11/05 1210 15/12/05	290,400.00 304,920.00 275,880.00	325 09/09/05 344 25/10/05 394 07/12/05	290,400.00 304,920.00 275,880.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN	05-39-029 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado en lo sucesivo se abstenga de realizar pagos anticipados por conceptos de obra no realizados, así como elaborar los presupuestos de manera detallada, en donde los conceptos se desglosen de manera individual.				Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.	
No. OBRA	OBRA	MONTO APROBADO	IMPORTE EJERCIDO	DOCUM. COMPROB.	No. Y FECHA CHEQUE	IMPORTE	No. Y FECHA FACT.	IMPORTE	CONTRATISTA																														
24	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, ARROYO HONDO	180,000.00	180,000.00	180,000.00	577 08/06/05 839 16/08/05 934 29/09/05	60,000.00 100,000.00 20,000.00	301 08/06/05 307 10/08/05 309 28/09/05	60,000.00 100,000.00 20,000.00	ING. SERGIO FAZ AGUILAR																														
143	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, SAN JOSÉ DE LA VENTA	871,200.00	871,200.00	871,200.00	902 12/09/05 993 03/11/05 1210 15/12/05	290,400.00 304,920.00 275,880.00	325 09/09/05 344 25/10/05 394 07/12/05	290,400.00 304,920.00 275,880.00	ING. MAURO ELIAS GUZMAN																														
				05-39-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que el Municipio no realice pagos por conceptos de obra hasta en tanto se verifique que se han ejecutado, de igual manera se solicita verificar que los presupuestos se realicen de manera detallada, desglosando los conceptos de manera individual, informando a la Auditoría Superior del Estado, del resultado de su actuación.				Se Solventa y se le dará seguimiento.																															
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 20 Durante la revisión física, la obra “Rehabilitación de terracería tamo El Remanente – El Nigromante” se encontró terminada y en operación, sin embargo presentan deficiencias físicas consistentes en una mala compactación del terreno por utilizar material de banco inadecuado para la ejecución de este tipo de obras o por emplear una capa de material menor al requerido o programado, lo anterior debido a que en dichos caminos se observa que posterior al escurrimiento del agua ha existido desprendimiento del material de revestimiento en diferentes tramos.				05-39-031 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan a fin de que se gestione ante el contratista para que efectúe las reparaciones correspondientes a la obra “Rehabilitación de terracería tramo El Remanente-El Nigromante”, o en su caso haga efectiva la garantía por vicios ocultos de acuerdo a lo establecido en la Ley				Se Solventa y se le dará seguimiento.																															

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Para la obra se aprobó un monto federal de \$228,935.00, importe liberado y ejercido mediante las pólizas cheques No. 1276, 1390 y 1434, de fechas 30 de diciembre de 2005, 31 de enero y 31 de marzo de 2006, a nombre de la empresa constructora Promotora y Edificadora Hugasa S.A. de C.V. el cual presenta como comprobación las facturas No. 539, 555 y 565 con las mismas fechas y montos de los cheques emitidos.	de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento, presentando memoria fotográfica y los documentos que permitan constatar la reparación de la obra, los documentos en cita deberán estar avalados por el Contralor Municipal. 05-39-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, verifique que la Administración Municipal lleve a cabo las acciones procedentes a fin de que el contratista que ejecutó la obra "Rehabilitación de terracería tramo El Remanente-El Nigromante" realice las reparaciones correspondientes de las partes afectadas, asimismo en lo sucesivo vigile que las obras contratadas se ejecuten con base en las especificaciones generales de construcción para que cumplan con la calidad requerida, a efecto de evitar que se presenten deficiencias constructivas posterior a su entrega-recepción, informando a la Auditoría Superior del Estado, del resultado de su actuación.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21 Durante la revisión física, la obra "Ampliación de red eléctrica en calle El Mirador, Cabecera Municipal", se encontró terminada, sin embargo no está en operación debido a que la obra no se realizó conforme lo marca el expediente técnico, ya que existe un poste que no fue colocado de acuerdo al proyecto aprobado de común acuerdo con los beneficiarios, dicho poste fue colocado en otro lugar, sin presentar documentación que fundamente dicho cambio; la obra fue ejecutada mediante contrato con	05-39-033 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan y a fin de que el contratista de cumplimiento a lo contratado en relación con la obra "Ampliación de red eléctrica en calle El Mirador, Cabecera Municipal" presentando acta de entrega-recepción y álbum fotográfico	Se Solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 26 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
el Ing. Mauro Elías Guzmán. Para la obra se aprobó un monto federal de \$170,100.00 para el suministro y colocación de 9 postes, 2 transformadores de 15 KVA cada uno y accesorios para su correcto funcionamiento, mismo que fue liberado y ejercido mediante las pólizas cheques números 904, 995 y 1250, de fechas 12 de septiembre, 3 de noviembre y 20 de diciembre de 2005, por montos de \$56,700.00, \$59,535.00 y \$53,865.00 respectivamente, todos a nombre del contratista, el cual presentó como comprobación las facturas No. 327, 346 y 396 con fechas e importes iguales a los cheques emitidos.	como constancia de que la obra está terminada y se ha dado cumplimiento. 05-39-034 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, verifique que la Administración Municipal realice las gestiones que sean necesarias ante el contratista a fin de que se de cumplimiento a lo contratado en relación con la obra "Ampliación de red eléctrica en calle El Mirador, Cabecera Municipal", a efecto de que sea puesta en funcionamiento, asimismo en lo sucesivo verifique que el Municipio no realice pagos por conceptos de obra hasta en tanto estos sean ejecutados, informando a la Auditoría Superior del Estado, del resultado de su actuación.	Se Solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 27, Observación Núm. 22 Durante la revisión física, la obra "Ampliación de red eléctrica, La Calerilla", se encontró terminada, sin embargo no está en operación debido a que falta el oficio de liberación de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para que la Presidencia Municipal pueda realizar el contrato, además falta realizar las tomas domiciliarias, este último concepto no se incluye dentro del presupuesto de la obra. La obra se aprobó con un monto federal de \$166,500.00 para el suministro y colocación de 8 postes, 2 transformadores, accesorios y todo lo necesario para su funcionamiento, importe liberado y ejercido mediante las pólizas cheques nos. 578, 840 y 933 de fechas 8 de junio, 16 de agosto y 29 de septiembre de 2005, por importes de \$55,500.00, \$92,500.00 y \$18,500.00, todos a nombre del contratista, el cual presentó como comprobación las	05-39-035 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado dar seguimiento a fin de que la obra "Ampliación de red eléctrica, La Calerilla" sea puesta en funcionamiento, realizando las acciones necesarias para que el contratista lleve a cabo los trámites ante la C.F.E. con el objeto de obtener el oficio de liberación de la misma, también se recomienda la realización de las tomas domiciliarias, a efecto de que la obra cumpla con el objetivo para el que fue programada.	Se Solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 27 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
facturas nos. 302, 308 y 310 con fechas e importes iguales a los cheques emitidos.			
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 23 Durante la revisión física, la obra "Ampliación de red eléctrica, Vía Corta El Patrocinio", se encontró inconclusa con un avance físico del 40%, faltando ejecutar los conceptos siguientes: vestido de 10 postes, suministro y colocación de 2 transformadores de 15 KVA y expedición de libranza y trámites ante Comisión Federal de Electricidad, conceptos pagados no ejecutados por un importe de \$91,375.04; la obra fue ejecutada mediante contrato por el Ing. J. Jesús Jaime Santana Campos. La obra se aprobó con un monto federal de \$207,000.00, para el suministro y colocación de 10 postes, 2 transformadores y el material necesario para su correcto funcionamiento, importe que fue liberado y ejercido mediante los cheques No. 1014, 1142, 1598 y 1636 de fechas 7 de noviembre, 7 de diciembre de 2005, 9 y 19 de junio de 2006, por montos de \$69,000.00, \$91,375.04, \$26,624.96 y \$20,000.00 respectivamente, todos a nombre del contratista, el cual presentó para comprobación las facturas No. 319, 320, 343 y 344 con fechas e importes iguales a los cheques emitidos.	05-39-036 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$91,375.04, por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red eléctrica, Vía Corta El Patrocinio", correspondientes a suministro y colocación de 10 postes, 2 transformadores de 15 KVA., expedición de libranza y trámites ante Comisión Federal de Electricidad.	Se solventa	
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 24 Durante la revisión física, la obra "Construcción de puente, El Salto", se encontró terminada, pero su funcionamiento no es el adecuado, ya que el puente contratado contempla para el paso del agua solo una entrada, siendo que para la época de lluvias esto será insuficiente, ya que anteriormente dicho puente tenía 2 entradas y aún así fue destruido por las fuertes corrientes de agua, además se observa que el cauce del río es más ancho que el puente construido, por lo que se considera existió una planeación inadecuada de la obra. Para la obra se aprobó un monto federal de \$36,716.00 para la construcción de puente a base de plantilla de cimentación 13 m2, cimentación a base de mampostería 16 m3, zampeado de	05-39-037 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a fin de dar solución a la brevedad posible al problema detectado para que la obra "Construcción de puente, El Salto" este en condiciones de operación óptima y presentar a la Auditoría Superior del Estado la documentación correspondiente como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la	Se Solventa y se le dará seguimiento.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 28 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
mampostería 16 m2 y suministro de material de banco 76 m3, importe que fue liberado y ejercido mediante los cheques No. 1021 y 1138 de fechas 8 de noviembre y 7 de diciembre de 2005, por montos de \$12,238.00 y \$24,478.00, ambos a nombre del contratista Ing. José Luis Escalante Acosta, persona con la que se realizó contrato, el cual presentó como comprobación las facturas No. 578 y 585 de fechas 10 de noviembre y 5 de diciembre de 2005, por importes iguales a los cheques emitidos. En el proceso de solventación el Municipio presentó escrito en el que manifiesta que para dar solución a la obra, se programará en el ejercicio 2006 con recursos del Fondo III, anexando proyecto en el que se contempla la construcción de un puente semejante al ya existente. Siendo conveniente señalar que no se ha exhibido la propuesta u oficio de aprobación que permita constatar se realizará la construcción de dicho puente.	Ley de Coordinación Fiscal. 05-39-038 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que la Administración Municipal de solución al problema detectado en la obra "Construcción de puente, El Salto" a fin de que esta pueda estar en condiciones de tener un funcionamiento adecuado, informando de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.	Se Solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 29 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
	AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 30, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$16,409,608.00 del cual corresponden \$13,568,596.00 para Obligaciones Financieras (82.69%), \$1,411,715.00 Infraestructura Básica (8.60%) y \$1,429,297.00 Adquisiciones (8.71%), habiéndose ejercido en un 92.12% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las observaciones relevantes que a continuación se mencionan:			
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 25 De los recursos del Fondo IV, se expidió cheque número 587 de la cuenta bancaria número 014983117 BBVA Bancomer por un monto de \$100,000.00, sin presentar póliza cheque ni el soporte documental, lo anterior determinado con base en el seguimiento al flujo de efectivo en estado de cuenta bancario, mismo que fue cobrado en fecha 22 de diciembre de 2005 y de lo cual se desconoce el destino de aplicación de los recursos erogados.		05-39-039 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$100,000.00, correspondiente al cheque expedido número 587 de cuenta bancaria de los recursos del Fondo IV, determinados con base en el seguimiento al flujo de efectivo según estado de cuenta número 014983117 BBVA Bancomer, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental desconociéndose el destino de aplicación de los recursos.	
Resultado Núm. 32, Observación Núm. 26 Al efectuar la revisión de la vertiente de Obligaciones Financieras se encontró "Pago de Proveedores" mediante las acciones identificadas con los número 05FM38004, 05FM38020 y 05FM38027, de las cuales se encontró que el municipio realizó erogaciones mediante los cheques números 230, 432, y 504 por \$15,687.00, \$10,899.00 y \$24,084.00 respectivamente sumando un importe de \$50,670.00, expedidos con fechas 7 de abril,		05-39-040 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$50,670.00 por erogaciones cuyo soporte documental ampara conceptos (bebidas embriagantes) que no corresponden a los rubros	
		No se solventa, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$50,670.00 pesos.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 30 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
22 de junio y 10 de octubre de 2005 a nombre de Jacinto Morales Narváez, presentando como soporte documental las notas de ventas 9961, 10095, 10963, 11121, 11278 y 11424 que totalizan la misma cantidad, cuyos conceptos (bebidas embriagantes) no corresponden a los rubros autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, ni al Presupuesto de Egresos del municipio, asimismo tampoco corresponden a actividades propias del Ayuntamiento. Aunado a lo anterior es conveniente señalar que por parte del municipio se manifestó que los gastos anteriores corresponden a atención a funcionarios y es con el propósito de promocionar la bebida de mezcal que se elabora en el municipio de Pinos, sin embargo las notas de venta ya referidas incluyen no solamente mezcal, sino también diferentes tequilas, cerveza, cigarros, entre otros artículos.	autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, ni al Presupuesto de Egresos del municipio, asimismo tampoco a actividades propias del Ayuntamiento.	
Resultado Núm. 33, Observación Núm. 27 De la acción 05FM38038 se realizó erogación mediante el cheque número 585 de fecha 15 de diciembre de 2005 por un importe de \$3,548,261.00, para el pago de aguinaldo, prima vacacional y bono de productividad, los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin embargo no se encontraban registrados como deuda, infringiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que los recursos no fueron aplicados en los fines que indica el artículo 37 de la citada Ley. Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar, para lo cual se promovió la acción 04-39-033 donde se recomendó al municipio que en lo sucesivo se observara lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, realizando el debido registro de la deuda de los pagos autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, recomendación que	05-39-041 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. José Luis García Hernández, y Profr. Ignacio Medina Yepiz, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la normatividad vigente y, por no	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 31 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
no fue atendida , motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promoverá responsabilidad administrativa. Aunado a lo anterior no se justifica el pago de aguinaldo y prima vacacional al C. Isidro Aparicio Cruz por \$6,700.00 y \$405.00 respectivamente, en virtud de que no fueron exhibidos elementos probatorios que acrediten relación laboral de dicha persona con el municipio, la cual no se encuentra incluida en las plantillas de personal del ejercicio sujeto a revisión.	atender la recomendación 04-39-033 emitida por la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio anterior, a través de la cual se recomendaba observar el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal realizando el debido registro de la deuda de los pagos autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 fracciones I, III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
	05-39-042 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$7,105.00, correspondiente a erogaciones realizadas con el cheque número 585 de la cuenta bancaria del Fondo IV número 014983117 BBVA Bancomer, ya que no se justifica la aplicación del recurso al efectuar pagos de prestaciones referentes a aguinaldo y prima vacacional al C. Isidro Aparicio Cruz, persona no incluida en las plantillas de personal del municipio, determinándose por tanto que no tiene relación laboral con el mismo.	No se solventa, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por la cantidad de \$7,105.00 pesos

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 32 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se determinan observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 33 de 42

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la revisión física y documental de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las observaciones que se mencionan a continuación:

Resultado Núm. 34, Observación Núm. 28 Durante la revisión física, la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle principal, San Martín", se encontró que aún no se ha iniciado. Para la obra se suministraron 50 toneladas de cemento gris para la construcción de 1,500 m2 de pavimento de concreto hidráulico, mediante el programa Fideicomiso de Infraestructura para los Estados (FIES), derivado del convenio celebrado con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) para pavimentación de diferentes calles en varias localidades, para lo cual el municipio aportó la cantidad de \$1,200,000.00, importe liberado y ejercido mediante la póliza cheque No. 551 de fecha 30 de mayo de 2005, a nombre de la Secretaría de Finanzas, dependencia que presentó el recibo No. 1524961 de fecha 31 de mayo de 2005. La grava y la arena se suministrarán	05-39-043 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de aplicar en su totalidad las 40 toneladas de cemento gris que se encontraron almacenadas en bodega, para terminar a la brevedad posible la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle principal, San Martín" y ponerla en operación para que cumpla con el fin para el que fue aprobada, solicitando presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.	Se Solventa y se le dará seguimiento.
--	--	---

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

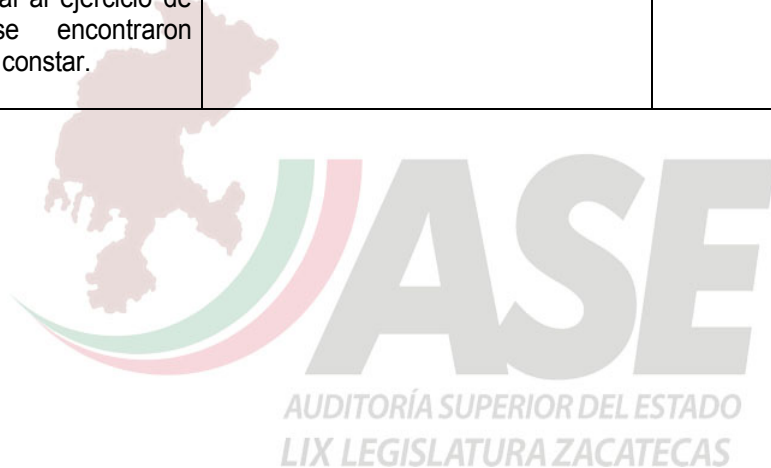
CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 34 de 42

por parte de los beneficiarios, del cemento suministrado, se tomaron 10 toneladas para realizar pavimentación de calzada de acceso a la comunidad y las 40 toneladas de cemento gris sobrante se encuentran en bodega. En el proceso de solventación el Municipio presentó escrito emitido por el comité de la obra en el que manifiestan que se están realizando los trabajos teniendo un avance de 70%.	05-39-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique la aplicación de las 40 toneladas de cemento gris que se encuentran en bodega, lo anterior a fin de que se de conclusión a la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle principal, San Martín", así mismo vigile para que sea puesta en operación y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.	Se Solventa y se le dará seguimiento.
--	--	---

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Página: 35 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Num. 35, Sin Observaciones Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1,800,000.00, que corresponden a la muestra de una obra para realizar la revisión física y documental, aprobada para la Construcción de Iglesia 2da. Etapa en la comunidad de la Estancia de Guadalupe. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0
Página: 36 de 42

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Num. 36, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Página: 37 de 42

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	4	2	F.R.R.	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	11	-	-	-	11
Solicitud de Intervención del O.I.C.	9	6	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	3	0	3	F.R.A.	3
Preventivas					
Recomendación	15	5	10	Rec.	10
TOTAL	44	15	18		29

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.